



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I Llamado a concurso Prof. Adjunto/a DE GPyE (cód. int. 109/31) // EX-2024-00750628- -UNC-ME#FAMAF

---

ANEXO I

CONCURSO

Cargo: 1 (un) cargo de Profesor/a Adjunto/a (código interno 109/31)

Dedicación: Exclusiva

Grupo: Probabilidad y Estadística

Se requiere que el/la candidato/a posea título de grado en Matemática y posgrado en área afín. Asimismo debe acreditar antecedentes en la docencia universitaria en la etapa del ciclo básico y capacidad para desempeñarse como encargado en las materias básicas de la Licenciatura en Matemática o Matemática Aplicada de la FaMAF, como así también en las especialidades y cursos de posgrado de su área de investigación.

El/la postulante deberá estar en condiciones de dirigir trabajos especiales o tesis de posgrado y acreditar experiencia y antecedentes de investigación en alguno de los siguientes temas: Inferencia no paramétrica, suavizado no paramétrico de curvas, modelos lineales generalizados mixtos.

Se valorará positivamente que la persona tenga experiencia en actividades de vinculación, como asesorías y dictado de cursos en el área estadística y aprendizaje automático a instituciones y empresas.

El/la candidato/a designado/a realizará sus actividades dentro del Grupo de Probabilidad y Estadística y deberá participar de las actividades propias del mismo, tales como: seminarios, participación en comisiones de doctorado y/o maestría y tareas de extensión.

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía y Física en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

El/la postulante deberá presentar un plan de trabajo (Art. 5°, Ordenanza HCD 1/87) indicando en

qué tema planea desarrollar su investigación durante el primer año de su designación. En caso de ser designado, este y los subsiguientes planes de trabajo estarán sujetos a los controles de gestión fijados por estatutos, ordenanzas y demás disposiciones de la Universidad Nacional de Córdoba y de la FAMAFA.

Se requerirá de la persona designada la colaboración que la Facultad estime necesaria en tareas académicas, administrativas o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia e investigación.